

OBJETO: RECHAZA DEMANDA Y ORDENA REMISIÓN A LOS JUZGADOS
MUNICIPALES
PROCESO: VERBAL DE SIMULACIÓN
RADICADO: 63 001 31 03 001 2022 00169 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

La anterior demanda para iniciar proceso de VERBAL DE SIMULACIÓN, revisada se observa:

Se pretende la declaración de simulación absoluta del contrato de compraventa (Escritura Pública Nro. 1.281) del 8 de octubre de 2020. Si bien es cierto, la parte demandante señala, que considerando que lo se pretende es dejar sin efectos unos actos jurídicos, no hay cuantía determinada, allega estudio de avalúo comercial del bien inmueble objeto del contrato demandado, por la suma de \$494.902.000; también lo es, que no es el valor del inmueble lo que determina la cuantía; pues no se trata de una acción real (en las cuales incluso no se tiene en cuenta el valor comercial sino el catastral), sino el valor del contrato que se ataca, lo que determina la cuantía en estos asuntos.

Así las cosas, tenemos que, por tratarse de una acción de naturaleza contractual, la cuantía se fija por el valor del acto jurídico que se quiere invalidar, esto es por el valor del contrato que se dice simulado (\$30.000.000).

La mayor cuantía para el año 2022 se encuentra fijada en (\$150.000.000), siendo menor la de la demanda estudiada.

En este orden de ideas, este asunto corresponde a los señores jueces civiles municipales por el factor cuantía, por lo que se dispondrá la remisión de este asunto para que sea sometido a su reparto.

En consideración a lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda para proceso verbal de simulación promovido por ANDRES FELIPE NARANJO DUQUE, contra MARIA INES DUQUE ARENAS y HECTOR MARIO NARANJO DUQUE; por carecer este juzgado de competencia para asumir su conocimiento.

SEGUNDO: REMITIR estas diligencias para que sean sometidas a reparto de los señores jueces civiles municipales de Armenia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a4c58a7a12283c87dbf9e2c64e8748e6a131b5c1238b4b7a4333984f49235ec**

Documento generado en 07/07/2022 06:18:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>